

ACUERDO # 59



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 4 de mayo de 2017, el Diputado José Luis Medina Lizalde, integrante de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, presentó a la consideración de esta Soberanía Popular Iniciativa de Punto Acuerdo, para solicitar se celebre sesión solemne el día 1 de julio de 2017, como símbolo del reconocimiento de la labor jurídica, social y política de los legisladores zacatecanos que participaron en la elaboración y discusión de la Constitución Local de 1918.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El Iniciante justificó su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Las constituciones, en sentido moderno, son consideradas el instrumento que da validez a los principios de un pueblo y de una generación. En ellas se ensayaron los diferentes proyectos de Nación, los cuales, poco a poco, se fueron perfeccionando. Al igual que el pensamiento liberal, el nacimiento de las constituciones modernas surgió con el cambio, paulatino y lento, de las mentalidades. Fue inevitable que se pensara y planteara la ruptura con la constitución corporativa-institucional basada en una autoridad que emana de la teología o designio divino.

Las constituciones liberales colocan en el centro a la soberanía, y la soberanía reside en el pueblo, es decir, la nuevas constituciones dan el poder a los ciudadanos. Los objetivos generales de estos ordenamientos son: regular el ejercicio del poder (división de poderes), fundamentar la libertad así como proteger al individuo contra la coacción arbitraria (declaración de los derechos del hombre).

En México, fueron los liberales quienes encabezaron la lucha por la defensa de un sistema de gobierno democrático y por el respeto a los derechos individuales del pueblo; su combate fue ideológico, político y legislativo. Para Norberto Bobbio el constitucionalismo es una teoría de la constitución como garantía de las libertades individuales y su historia, es la historia de la ampliación de los derechos naturales del individuo dentro de la esfera pública. La historiografía oficial dejó a un lado el papel de los legisladores mexicanos y zacatecanos, desconoció que fueron ellos los arquitectos del sistema jurídico nacional y que sus ideas fueron las que imperaron en el proyecto nacional.

En los últimos años una nueva generación de politólogos, juristas e historiadores se han dado a la tarea de rescatar y difundir la importancia de la labor legislativa. Autores como Mauricio Merino o María Luna Argudín ha demostrado que, durante el siglo XIX, el Poder Legislativo fue la institución de gobierno más estable y que su papel fue fundamental para la construcción del sistema político nacional.



Estamos celebrando el Centenario de la Constitución Federal de 1917, único Código Político que ha logrado en nuestro país una vigencia de 100 años, es una conmemoración que nos recubre de orgullo y nos recuerda las grandes luchas que hombres y mujeres emprendieron para defender los derechos inefables que todo individuo posee, como señaló el diputado constituyente de 1917, Hilario Medina: “El alma nacional seguramente que puede estremecerse con las clarinadas que han mandado a los cuatro vientos sus pájaros de bronce y han venido a despertar en todos nosotros dos cosas; un recuerdo agudo de una lucha dolorosa por las libertades y la confianza y la seguridad en el triunfo de estas mismas libertades, y en la futura gloria y prosperidad de la inmensa, de la gloriosa, de la tanto más amada cuanto más dolida patria mexicana.”

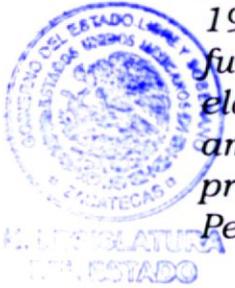
Para los hombres y las mujeres de aquella época la elaboración de esta constitución significó el triunfo de sus ideales y la esperanza de la justicia social tan añorada. La Constitución de 1917 recuperó algunos preceptos de su antecesora, la Carta de 1856 (documento que albergo toda una carga simbólica en la mentalidad de la generación que la creó y la heredó), como los derechos del hombre y del ciudadano y se continuó con la forma de gobierno republicana, representativa, popular y federal . Sin embargo en algunos aspectos, la Constitución de 1917, fue más allá. En el artículo 27 estableció que la nación era propietaria originaria de todos los recursos del suelo y el subsuelo, por lo que tenía el derecho “de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público”. Con el mismo fundamento la nación se reservaba el derecho de expropiar a los particulares. El artículo 123 establecía las bases sobre las que debía fundarse la legislación laboral, entre ellas los derechos laborales básicos, que incluían la duración máxima de la jornada de trabajo, el descanso obligatorio de un día a la semana y la prescripción de que el salario mínimo debía ser suficiente “para satisfacer las necesidades normales de la vida de un obrero”. Sin lugar a duda, esta Constitución fue un gran paso al reconocimiento de los derechos sociales y garantías individuales de los mexicanos; por ello, la clase política zacatecana vio como tarea

fundamental elaborar un nuevo proyecto constitucional para nuestra entidad.



Debemos estar consientes del legado que nos heredaron nuestros antecesores. El Congreso del Estado de Zacatecas ha sido protagonista de eventos que marcaron la historia de la vida política, jurídica y social de la entidad. El Federalismo que caracterizó a la entidad en la primera mitad del siglo XIX fue resultado de las posturas que imperaron en el Primer Congreso Local; la Primera Biblioteca Pública fue creada por iniciativa y presupuesto del Poder Legislativo; Zacatecas fue una de las primeras entidades en legislar y aprobar el sistema electoral en primer grado (a pesar de que la federación implementaba el sistema electoral en segundo grado); los Legisladores zacatecanos fueron quienes discutieron y elaboraron, durante la república restaurada, el sistema jurídico que germinó en el siglo XX, y fueron los diputados que integraron el Congreso Constituyente de 1917 quienes elaboraron la Constitución de 1918, constitución que también pronto celebrará su centenario.

Nuestra Constitución Local de 1918 fue producto, al igual que la Federal de 1917, de un conflicto armado que buscó la implementación de los derechos sociales y el respeto a las garantías individuales. El 12 de abril de 1917 y para dar cumplimiento a lo establecido en el 2do. Transitorio de la Ley Electoral expedida el 10 de abril de 1917 se nombró al Lic. Luis J. Zalce como Gobernador Provisional del Estado de Zacatecas, él fue el encargado de convocar a un proceso electoral para restablecer los Poderes Constitucionales en la entidad, lo cual permitiría dar legitimidad a las Instituciones de Gobierno en Zacatecas. El proceso electoral no se realizó con tranquilidad pues, como señalaría Zalce en su informe de gobierno “Los incidentes que caracterizaron la lucha electoral ... en repetidas ocasiones llegaron a ser desagradables; pero en realidad y para el honor del pueblo de Zacatecas, debo hacer contar que no llegaron a revestir de gravedad, y que en el momento supremo de la función electiva todos los ciudadanos, en general, se portaron con cordura, permaneciendo inalterable el orden.”



El Proceso Electoral era fundamental para consolidar, de manera legal y legítima, las Instituciones del Estado, más aún, para estar acordes con la recién promulgada Constitución de 1917. La Legislatura XXV tuvo en sus manos dos tareas fundamentales para la vida jurídica y policial de la entidad: la elaboración de la Constitución Local y de la Ley Agraria, ambas fueron trabajadas, discutidas, aprobadas y presentadas (mediante la publicación de los decretos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado) en enero de 1918.

El Congreso Local reinició sus trabajos con la primera junta preparatoria que se realizó en la ciudad de Zacatecas a las 10:00am el 24 de junio de 1917, tres años y un día después de la Toma de Zacatecas. En esta primera reunión solo se presentaron los ciudadanos: Profesor Teodoro Ramírez, Notario Luis D. Hernández, Ingeniero Julián Adame, y J. Jesús Hernández. Ante la falta de quórum legal se tomó el acuerdo de citar a los demás diputados para realizar la primera junta preparatoria que establecía el artículo 83 de la Ley Electoral Vigente.

Al día siguiente, 25 de junio de 1917, se presentó la mayoría de los diputados para dar inicio a las juntas preparatorias. En esta ocasión se presentaron los diputados Profesor Teodoro Ramírez, Notario Luis D. Hernández, Bruno López, Manuel Olvera, Doctor Daniel Hurtado, Ingeniero Ignacio López de Nava, F. Inés Ortega, Isaac Magallanes, Licenciado Leopoldo Estrada, José Cervantes, y J. Jesús Sánchez presuntos diputados del Congreso del Estado por los distritos electorales números uno, dos, tres, cinco, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce, respectivamente. En esta reunión se eligió como Presidente a Luis D. Hernández, como Vicepresidente al C. Teodoro Ramírez, Primer Secretario a J. Jesús Sánchez, Segundo Secretario al Dr. Daniel Hurtado, fue así como iniciaron los primeros trabajos de estas juntas preparatorias, que se dieron a la tarea de validar las credenciales de los diputados; este proceso que se llevó de 25 de junio a 1 de julio de 1917.

La última junta preparatoria terminó con la elección de la mesa directiva. La cual se integró por Julián Adame como



Presidente (quién fue diputado constituyente de Queretaro); el Vicepresidente elegido fue Bruno López; el Primer Secretario Teodoro Ramírez; y el Segundo Secretario Jesús Sánchez. Posteriormente los nuevos integrantes de la mesa directiva ocuparon sus respectivos lugares y declararon instalada legalmente la denominada “Primera H. Legislatura Constituyente y Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas” a las 7:55 pm del 1ero de julio de 1917. Así iniciaron los primeros trabajos para el restablecimiento de las instituciones de poder en Zacatecas.

Los primeros trabajos de esta legislatura iniciaron a las 7:55 pm del dos de julio de 1917, en ella el Congreso se erigió en Gran Jurado para calificar las elecciones de 10 de junio de 1917. Los trabajos del Congreso erigido en Colegio Electoral finalizaron el 6 de julio. Su primer resultado fue la validación y declaratoria del General de Brigada Enrique Estrada como Gobernador Constitucional por el periodo que va de 16 de septiembre de 1917 al 16 de septiembre de 1920 por haber obtenido mayoría absoluta de votos. También se validó las elecciones de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia siendo aprobados sin discusión los resultados. Es decir, el Congreso inició validando las Instituciones de Gobierno.

Los diputados del Congreso sabían que la prioridad era la elaboración de una nueva Constitución Local para el Estado de Zacatecas. Sin embargo esta no fue proclamada sino hasta enero de 1918, cuando ocupaba la gubernatura interina Trinidad Luna Enriquez. En la sesión de 9 de julio de 1917 el Diputado Julián Adame hizo uso de la palabra para proponer la creación de una Comisión Especial para las reformas a la Constitución Política del Estado y que dicha comisión estuviera integrada por cinco miembros. Su propuesta fue aprobada por unanimidad y se procedió a nombrar por escrutinio secreto a los miembros de la referida Comisión resultando electos por mayoría los siguientes diputados:

Presidente

Lic. Leopoldo Estrada

Primer Vocal

Lic. José G. del Hoyo

Segundo Vocal

Ing. Adolfo Villaseñor

Tercer Vocal

Ing. Delfin Trujillo

Secretario

C. Isaac Magallanes



El trabajo de los diputados del Congreso de 1917 tuvo que enfrentar varios problemas internos que fueron resultado del movimiento armado que inició en 1910. Era necesario resolver los asuntos pendientes tanto internos como externos. Sin embargo sus prioridades fueron la elaboración de la Constitución de 1918 y la Ley Agraria, documentos que fueron fundamentales para la consolidación del régimen político zacatecano.

Los Legisladores de 1917 tuvieron en sus manos la tarea imperiosa de construir un nuevo Código Político para la entidad, este proyecto nació y se discutió en el recinto legislativo a la par de la Ley Agraria. Los primeros trabajos que iniciaron los legisladores zacatecanos estuvieron encaminados a dar legitimidad, orden y legalidad a las instituciones de poder así como sentar las bases para la organización interior del Poder Legislativo.

La tarea no fue sencilla, se trabajó en una Constitución a la par que en un sistema jurídico para la entidad. Se buscó resolver los problemas e inconformidades de la clase política mientras se elaboran los dictámenes, analizaban leyes y construían Presupuestos. El proceso que antecedió a la discusión del Proyecto de la Constitución local fue de organización y de exclusión de algunos miembros de la clase política zacatecana. Sin embargo el verdadero combate ideológico se realizó en la discusión y aprobación de la Constitución Local y de las Leyes secundarias.

Como legisladores no debemos olvidar el papel que tuvieron quienes nos antecedieron, su historia es nuestra historia; como ellos representamos los intereses de la ciudadanía. Por ello, es fundamental rescatar, promover y difundir su trabajo. Por ello propongo que mediante una sesión solemne reconozcamos el trabajo de los diputados que

integraron el Congreso Local de 1917 y el producto de su trabajo, "La Constitución Local de 1918".



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Debemos reconocer el trabajo legislativo, jurídico y social que nos heredaron: la Constitución de 1918; ellos sentaron las bases para la construcción del sistema jurídico estatal y sus ideas nos deben motivar para continuar con dignidad su legado. Como diputado comprometido con la historia del Poder Legislativo de Zacatecas, considero que es importante brindar un reconocimiento institucional al inicio de los trabajos de los hombres que construyeron el texto legal más importante de nuestra entidad. Además de celebrar el producto de su trabajo: "La Constitución Local de 1918".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con la finalidad de conmemorar el inicio de los trabajos del Congreso Local de 1917, autoriza se efectúe sesión solemne el día 1 de julio de 2017, como símbolo del reconocimiento de la labor jurídica, social y política de los Legisladores Zacatecanos que participaron en la elaboración y discusión de la Constitución Local de 1918.

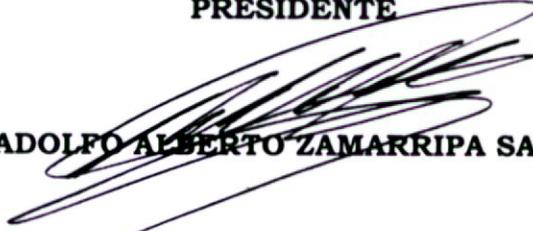
SEGUNDO. Como símbolo de respeto, reconocimiento y valor jurídico, se instruye a la Secretaría General de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas para que, únicamente para la celebración de la sesión solemne, presente en este Pleno, la Constitución Local de 1918, la versión original y manuscrita por los legisladores del Constituyente de 1917. Para brindar un merecido reconocimiento y brindarle los honores que este documento se merece.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de mayo
del año dos mil diecisiete.**



PRESIDENTE


DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

SECRETARIA

SECRETARIO


DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ




DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO